

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 2 de junio de 2025

- ▶ **A. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas**
 - ▶ **B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos**
-

A. Actualización con la información y las memorias recibidas desde la última reunión de la Comisión de Expertos

1. Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace dos años o más

Países mencionados en el [párrafo 66](#) del Informe General - página 59

Afganistán, Barbados, Comoras, Djibouti, Haití, Islas Marshall, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Vanuatu y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron memorias sobre la aplicación de convenios ratificados del país siguiente:

Papua Nueva Guinea. El Gobierno envió ciertas memorias debidas.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de las **Comoras**, de la **República Árabe Siria** y de **Santa Lucía**.

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Barbados, Comoras, Djibouti, Haití, Islas Marshall, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Vanuatu y Yemen.

2. Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados durante dos años o más

Países mencionados en el [párrafo 69](#) del Informe General - página 60

Estado	Convenios núms.
Antigua y Barbuda	– Desde 2023: Convenios núms. 177, 181, 184, 185, 187 y 188
Comoras	– Desde 2023: Convenios núms. 97 y 143
Djibouti	– Desde 2022: Convenio núm. 183
Iraq	– Desde 2022: Convenio núm. 185
Islas Marshall	– Desde 2021: Convenio núm. 182
Santa Lucía	– Desde 2023: Convenio núm. 155
Somalia	– Desde 2023: Convenios núms. 97, 143, 144, 155, 181, 187 y 190
Sudán	– Desde 2023: Convenios núms. 87 y 144
Tonga	– Desde 2022: Convenio núm. 182
Tuvalu	– Desde 2021: Convenio núm. 182
Vanuatu	– Desde 2021: Convenio núm. 138

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron las primeras memorias de los países siguientes

Iraq. El Gobierno envió la primera memoria sobre la aplicación del Convenio núm. 185.

Sudán. El Gobierno envió las primeras memorias sobre la aplicación de los Convenios núms. 87 y 144.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Antigua y Barbuda, Comoras y Santa Lucía.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Antigua y Barbuda, Comoras, Djibouti, Islas Marshall, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

3. «Llamamientos urgentes» - Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados durante al menos tres años

Observaciones referidas a ciertos países (parte II del Informe de la CEACR - página 93)

Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Comoras, Congo, Djibouti, Haití, Iraq, Islas Marshall, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibió una memoria sobre la aplicación de convenios ratificados de los países siguientes: **Iraq y Papua Nueva Guinea.**

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Antigua y Barbuda, Comoras, República Árabe Siria y Santa Lucía.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Comoras, Congo, Djibouti, Haití, Islas Marshall, República Árabe Siria, Santa Lucía, Somalia, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

4. Omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos

Países mencionados en el párrafo 74 del Informe General - página 61

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Burundi, Comoras, Congo, Croacia, Cuba, Dinamarca (Groenlandia), Djibouti, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Israel, Kenya, Kiribati, Liberia, Libia, Lituania, Montenegro, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Vírgenes Británicas y Montserrat), República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Serbia, Somalia, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Turkmenistán, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron respuestas a todos o a la mayoría de los comentarios de la Comisión de Expertos por parte de los países siguientes

Arabia Saudita. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Brunei Darussalam. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Croacia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Cuba. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Dinamarca (Groenlandia). El Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Etiopía. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Kenya. El Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Kiribati. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Lituania. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Montenegro. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Montserrat). El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Serbia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Suriname. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Tailandia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Turkmenistán. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Antigua y Barbuda, Comoras, Gambia, Guinea, Israel, Liberia, Montenegro, República Árabe Siria, Santa Lucía, Sudán del Sur, Timor-Leste y Viet Nam**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países invitados a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Burundi, Comoras, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Israel, Liberia, Libia, Nigeria, Palau, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Vírgenes Británicas), República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Somalia, Sudán del Sur, Timor-Leste, Vanuatu, Viet Nam y Yemen.

5. Omisión de envío de memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años

Países mencionados en el párrafo 118 del Informe General - página 78

Antigua y Barbuda, Barbados, Chad, Comoras, Djibouti, Dominica, Guinea Ecuatorial, Haití, Kirguistán, Islas Marshall, Macedonia del Norte, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Timor-Leste, Tuvalu, Uganda y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, **Antigua y Barbuda, Chad, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Uganda y Yemen** enviaron memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Antigua y Barbuda, Comoras, República Árabe Siria, Santa Lucía y Timor-Leste.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Barbados, Comoras, Djibouti, Dominica, Guinea Ecuatorial, Haití, Kirguistán, Islas Marshall, Macedonia del Norte, República Árabe Siria, San Marino, Santa Lucía, Timor-Leste y Tuvalu.

6. Falta de sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes

Países mencionados en el [párrafo 130](#) del Informe General - página 81

Angola, Bahrein, Belice, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, Omán, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu, Yemen y Zambia.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se ha recibido información sobre este incumplimiento por parte de los países siguientes

Omán. El 20 de abril de 2025, Omán sometió al Consejo de la Shura y al Consejo de Estado los 15 instrumentos adoptados por la Conferencia entre 2006 y 2023. De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Expertos, Omán deja de estar en grave incumplimiento de su obligación de sumisión.

Zambia. El 13 de diciembre de 2024, Zambia ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Expertos, Zambia deja de estar en grave incumplimiento de su obligación de sumisión.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Angola, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Granada, Líbano, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Timor-Leste.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Angola, Bahrein, Belice, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, República Árabe Siria, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos

Angola

Queremos informarles de que se están tomando medidas para resolver esta situación lo antes posible. Cabe señalar que la legislación angoleña establece que todos los instrumentos sometidos a la autoridad competente (Asamblea Nacional) deben estar escritos en la lengua oficial, es decir, en portugués (traducidos por un traductor acreditado internacionalmente).

Afortunadamente, este año hemos conseguido la traducción oficial (al portugués) de los 22 instrumentos, pero debido a nuestra burocracia institucional, el proceso solo se completará totalmente en el último trimestre del año, ya que la ley exige que para la sumisión se sigan los mismos procedimientos legales que para la ratificación. Esto significa que después de tener los instrumentos traducidos, el siguiente paso es la elaboración de los dictámenes técnicos y las notas explicativas del Ministerio de Trabajo, que a su vez debe presentarlos al Ministerio de Asuntos Exteriores, que se encarga de programarlos para su debate y consideración en la reunión del Consejo de Ministros (que se celebra una vez al mes), y este último los presenta finalmente a la Asamblea Nacional que, tras su recepción, se ocupa de examinar la posibilidad de aprobar formalmente el proceso de adhesión.

Antigua y Barbuda

Lamentablemente, el Gobierno de Antigua y Barbuda no ha cumplido sus obligaciones de presentación de memorias debido a una serie de factores que han contribuido a ello. En primer lugar, el puesto de Funcionario Responsable de la OIT en el Ministerio de Trabajo permaneció vacante durante casi diez años, y en diciembre de 2024 se eligió a la Sra. J'Donna Defoe para que ocupara el cargo. Al concluir la actividad de formación sobre las normas internacionales del trabajo celebrada en Antigua y Barbuda, en noviembre de 2024, y facilitada por la especialista en normas internacionales del trabajo en el Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente en Puerto de España (Trinidad y Tabago), se constituyó un equipo integrado por la Sra. Defoe y otros miembros del Ministerio, junto con nuestras otras partes interesadas, a fin de abordar el retraso en la presentación de memorias a la OIT.

La labor sobre la presentación de memorias a la OIT está en curso, y se han presentado desde entonces 13 memorias a la OIT, mientras que cinco memorias están pendientes de recoger observaciones de las partes interesadas, y 18 aún deben completarse. Nuestro compromiso es completar todas las memorias y presentarlas a medida que se completen.

El Ministerio aprecia el continuo apoyo de la OIT al proporcionar formación y orientación para que cumplamos nuestra obligación como mandante.

Las memorias presentadas a la OIT son las siguientes:

- 1) Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)
- 2) Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo, 1925 (observaciones 2018)
- 3) Convenio sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 (núm. 19)
- 4) Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122) (solicitud directa)
- 5) Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- 6) Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

- 7) Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- 8) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- 9) Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) (solicitud directa)
- 10) Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) (solicitud directa)
- 11) Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948, (núm. 87) (solicitud directa)
- 12) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- 13) Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)

Las memorias que están pendientes de recoger las observaciones de las partes interesadas son las siguientes:

- 1) Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 (núm. 14)
- 2) Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006, (núm. 187)
- 3) Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) (solicitud directa y observación)
- 4) Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)
- 5) Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) (observación)

Las memorias que aún deben completarse son las siguientes:

- 1) Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
- 2) Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)
- 3) Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- 4) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- 5) Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)
- 6) Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- 7) Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- 8) Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)
- 9) Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- 10) Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)
- 11) Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
- 12) Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- 13) Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158)
- 14) Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177)
- 15) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- 16) Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)

- 17) Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188)
- 18) Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185)

Bahrein

En relación con las observaciones recientes formuladas por la Comisión de Expertos relativas a la falta de sumisión por el Gobierno de Bahrein de los instrumentos internacionales del trabajo adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo a la autoridad nacional competente, queremos señalar a su atención que el Reino de Bahrein ha cumplido diligentemente todas sus obligaciones en relación con este tema, de conformidad con el marco constitucional establecido por la OIT.

De conformidad con nuestra Constitución nacional y con las prácticas establecidas, todos los Convenios y Recomendaciones adoptados por la Conferencia se someten a la autoridad competente para su ratificación, concretamente el estimado Consejo de Ministros, abarcándose todos los instrumentos adoptados por la Conferencia de 2000 a 2023. Además, el Gobierno está comprometido a presentar una memoria completa a la Oficina Internacional del Trabajo durante el periodo considerado, detallando los procedimientos llevados a cabo para la sumisión de Convenios y Recomendaciones a la autoridad competente.

Pedimos respetuosamente que se tome debidamente en consideración esta posición.

Comoras

El Gobierno de las Comoras concede especial importancia al trabajo decente y a la lucha contra el desempleo de los jóvenes y las mujeres, que son los principales objetivos del Jefe del Estado para hacer frente al reto del desarrollo.

Queremos destacar que el retraso en el cumplimiento de nuestras obligaciones se debe principalmente a una reorganización interna de la administración del trabajo, que ha afectado negativamente al proceso regular de elaboración y presentación de memorias.

Por la presente informamos a la Comisión de que las memorias relativas a la aplicación de los convenios ratificados se presentarán al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo antes del 1 de septiembre de 2025. En estas memorias se proporcionarán respuestas a todas las observaciones y solicitudes directas formuladas por la Comisión de Expertos en 2024 y otros comentarios sobre los convenios. También se presentará la primera memoria sobre el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102).

El Gobierno se compromete a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales, incluidas las obligaciones de presentación de memorias en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. Sin embargo, sería muy útil que la OIT prestara asistencia técnica a las partes interesadas de las Comoras para reforzar sus competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las normas internacionales del trabajo.

Emiratos Árabes Unidos

El Gobierno desea expresar su plena cooperación con la Comisión de la Conferencia y reitera su compromiso de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Constitución de la OIT, incluida la sumisión de instrumentos a las autoridades competentes y la presentación

oportuna de memorias sobre los convenios ratificados. El Gobierno desea asimismo aprovechar esta oportunidad para proporcionar las siguientes aclaraciones.

El proceso de ratificación de un convenio internacional en los Emiratos Árabes Unidos requiere la presentación del mismo al Comité Permanente de Convenios, establecido en el marco del Consejo de Ministros en virtud de la Decisión del Consejo de Ministros núm. (24/2W) de 2021. Este Comité tiene el mandato de examinar todos los convenios internacionales a los que el Estado pueda considerar adherirse o ratificar, a fin de evaluar la conformidad de estos con los marcos legislativos nacionales y los objetivos estratégicos, y de formular recomendaciones a las autoridades competentes para que adopten las decisiones y medidas adecuadas.

A este respecto, el Gobierno desea informar a esta honorable Comisión de que los convenios enumerados en el informe pertinente se presentaron a la quinta reunión del Comité Permanente, celebrada el 22 de octubre de 2024. Tras un examen exhaustivo de los convenios y una comparación con el marco legislativo nacional vigente, el Comité decidió aplazar la ratificación de estos convenios en este momento. El Comité Permanente reafirmó el compromiso continuo del Estado de revisar su legislación y sus políticas nacionales a la luz de todos los convenios internacionales pertinentes, y de trabajar para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales, de manera que se sirva a los intereses nacionales y se apoye el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Agradecemos la oportunidad de poder proporcionar contexto y reafirmar nuestras iniciativas en curso para mejorar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y de la obligación de presentación de memorias.

Gambia

El Gobierno expresa por la presente sus disculpas por el prolongado silencio y esperamos que estas disculpas sean aceptadas y valoradas. Así pues, esta carta representa y demuestra nuestro renovado compromiso con el cumplimiento de las obligaciones de la OIT. No obstante, es evidente que existen retos relacionados con los recursos específicos, la reducción de personal, las capacidades mantenidas y cuestiones estructurales, por nombrar solo algunos ejemplos. Estos desafíos han obstaculizado enormemente nuestra constancia en la presentación de memorias, la asistencia a las reuniones estatutarias de la OIT y el compromiso con nuestra contribución pendiente y las contribuciones anuales regulares. Por este motivo, no podremos asistir a la próxima 113.^a reunión de la Conferencia.

Deseamos informar a la Oficina que hemos estado en estrecho contacto con la Oficina Regional de la OIT en Dakar en relación con algunos de los desafíos y que esta nos ha prestado asistencia técnica en varias ocasiones a través de un miniproyecto, pero también mediante un apoyo directo al Ministerio. Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la asistencia técnica prestada, que sin duda ha tenido un impacto positivo y ha garantizado una cierta presencia de la OIT en el país. Entre la asistencia técnica ofrecida en 2023 se encuentra el desarrollo de la estrategia de formalización, el fortalecimiento de las capacidades de los mandantes tripartitos de la OIT y la finalización y sumisión de una serie de informes pendientes. Recientemente, del 7 al 11 de abril de 2025, la Oficina Regional de la OIT, encabezada por la Directora, la Sra. Samira Daoud, acompañada de personal técnico, ha llevado a cabo una misión para presentar a la nueva Directora, quien expresó su deseo de fortalecer la colaboración existente con el Gobierno y los interlocutores sociales. El objetivo de la misión ha sido reactivar la cooperación entre la OIT y el Gobierno de Gambia para reforzar la aplicación de la Agenda de Trabajo Decente en el país y alentar al Gobierno a renovar su compromiso con las obligaciones de la OIT. La visita de la Directora Regional ha brindado dos

oportunidades al Ministerio, a saber, el desarrollo de capacidades para los mandantes tripartitos y un paquete de becas para la participación de cuatro mandantes tripartitos en los cursos de la Academia sobre Derecho del Trabajo organizados por el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT).

Asimismo, deseamos manifestar que somos conscientes de las diversas comunicaciones en las que se indican los convenios, solicitudes directas, observaciones y memorias pendientes de sumisión de información. Sabemos que se trata de un reto adicional, pero también de una obligación a cumplir. Todas estas responsabilidades plantean la necesidad de asistencia técnica, tal y como se ha solicitado previamente, para apoyar el desarrollo de una hoja de ruta con un calendario preciso en un plazo determinado que garantice un compromiso progresivo con las tareas pendientes y el fraccionamiento de un plan de pago de la contribución pendiente. Esta disposición permitirá al Ministerio trabajar en pos de la consecución de los principales convenios, como se indica en la pirámide, que se irán ratificando gradualmente sobre la base de la hoja de ruta propuesta y de la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas.

Por último, deseamos reiterar la necesidad de solicitar la asistencia técnica de un experto local o internacional que sería acogido por un periodo de al menos 18 meses para aplicar la hoja de ruta propuesta.

Deseamos asegurar a su estimada Oficina que cumpliremos con estas obligaciones y esperamos presentar las memorias e informes a la Oficina para su consideración antes del 1 de septiembre de 2025.

Granada

Informamos a la Comisión de la Conferencia de que el Departamento del Trabajo ha recibido el apoyo técnico necesario del equipo de Trabajo Decente y la Oficina para el Caribe de la OIT en relación con las medidas que deben adoptarse para cumplir nuestras obligaciones en materia de presentación de memorias y otras obligaciones. Hasta la fecha se han cumplido todas las demás obligaciones, salvo la de someter los instrumentos pendientes a las autoridades competentes. Cabe señalar que estos instrumentos ya se han recopilado y se presentarán al Parlamento antes de que finalice el tercer trimestre de 2025 para su examen.

El Gobierno de Granada reafirma su compromiso de cumplir sus obligaciones como Estado Miembro de la OIT, incluidas la de presentar las memorias debidas en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.

Guinea

El Ministro de Trabajo y Función Pública reconoce las deficiencias observadas y reafirma su voluntad de redoblar sus esfuerzos para cumplir los compromisos contraídos con los órganos de control de la OIT. A este respecto, cabe destacar que Guinea ha contado con el apoyo de la Oficina de la OIT en Dakar, en particular mediante una formación en línea organizada para varios funcionarios encargados de la redacción de las memorias. Además, se ha prestado asistencia técnica directa para la elaboración de las memorias debidas.

Con el fin de estructurar el proceso de presentación de memorias, el Ministerio ha designado puntos focales en los departamentos sectoriales pertinentes, encargados de facilitar la recopilación de información sobre la aplicación de los convenios ratificados. Por otra parte, cabe señalar que este año se han realizado esfuerzos considerables que han permitido a

Guinea presentar 17 de las 23 memorias debidas, lo que supone un avance significativo en el cumplimiento de sus obligaciones.

A raíz de nuestra solicitud, está prevista para el próximo mes de julio una sesión de refuerzo de las capacidades, destinada a los cuadros superiores, con el apoyo de una funcionaria del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Agradecemos a la OIT su comprensión y apoyo constantes para respaldar los esfuerzos de la República de Guinea en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Israel

Quisiéramos aclarar que las lagunas en la presentación de memorias no fueron resultado de negligencia o desatención, sino que se debieron a limitaciones de personal que afectaron temporalmente a nuestra capacidad para cumplir con determinados plazos. Durante aproximadamente un año y medio, el puesto de punto focal de la OIT en el Ministerio de Trabajo de Israel permaneció vacante, y el personal interino realizó esfuerzos considerables para mantener las obligaciones de presentación de memorias en circunstancias difíciles. Desde diciembre de 2024, la Defensora, la Sra. Gedalia Haber ha asumido el papel de punto focal, y está trabajando activamente para priorizar, consolidar y racionalizar los procesos de presentación de memorias, al tiempo que mejora la coordinación con las partes interesadas pertinentes.

A pesar de estos desafíos, Israel ha mantenido su compromiso y ha presentado varias memorias en el período reciente, como se indica a continuación:

- En octubre de 2023, Israel presentó un amplio conjunto de memorias sobre ocho Convenios ratificados: Convenios núms. 88, 94, 100, 111, 117, 122, 142 y 181.
- En el primer trimestre de 2024, se presentó una memoria detallada sobre los Convenios no ratificados y las recomendaciones relativos a las prestaciones por accidentes del trabajo, la indemnización de los trabajadores (agricultura) y la igualdad de trato (indemnización por accidente), que posteriormente se reconoció en el Estudio General de la Comisión de Expertos «Protección en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales».
- En diciembre de 2024 se presentó una memoria nacional detallada sobre seguridad y salud en el trabajo (SST), en relación con los Convenios núms. 155 y 187 (aún no ratificados por Israel). Se tomó debida nota de la contribución de Israel en el «Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022».
- En la actualidad, Israel está ultimando una memoria relativa a la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205). La preparación de esta memoria ha requerido una amplia consulta con varios ministerios, organismos, partes interesadas y nuestros interlocutores sociales, de conformidad con las obligaciones tripartitas de Israel, en virtud del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144).

Como se indica en el Informe de la Comisión de Expertos publicado en la página web de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, 2025, así como en las comunicaciones de la Oficina de 9 de mayo de 2025 y 11 de marzo de 2025, Israel tiene actualmente las siguientes obligaciones de presentación de memorias pendientes:

- Obligación de presentar memorias periódicas:
 - Convenios ratificados: Convenios núms. 1, 14, 19, 30, 87, 98, 102, 106, 136, 150, 160;
 - Instrumentos no ratificados: Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023 (núm. 191), y Recomendación, 2023 (núm. 207) y Recomendación sobre los aprendizajes de calidad, 2023 (núm. 208);
- Respuesta a una solicitud directa. Se ha pedido a Israel que presente memorias específicas sobre los siguientes convenios: Convenios núms. 29, 81, 95, 105, 118, 138, 144 y 182.
- Solicitudes directas adicionales. Además, Israel señala que el Informe de la Comisión de Expertos incluye solicitudes directas adicionales en relación con seis de los ocho convenios ratificados y notificados en octubre de 2023: Convenios núms. 94, 100, 111, 117, 122 y 181. Por lo que sabemos, no se ha recibido ninguna comunicación formal por separado en relación con estas solicitudes adicionales, y nos basamos en el informe publicado como base para identificar estas obligaciones.

En total, esto constituye un retraso de 28 obligaciones de presentación de memorias, una carga de trabajo significativa que requiere una investigación exhaustiva, la consulta con los interlocutores sociales (como exige el Convenio núm. 144) y una preparación cuidadosa para garantizar el cumplimiento de las normas de la OIT. Israel sigue plenamente comprometido con el cumplimiento de estas obligaciones de manera oportuna y exhaustiva. En caso de necesitar la asistencia técnica o el apoyo de la Oficina para hacer frente a este retraso, no dudaremos en ponernos en contacto con la misma.

Líbano

En relación con la carta de fecha 9 de mayo de 2025 enviada por la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo al Ministro de Asuntos Exteriores, relativa a «la omisión de someter a las autoridades competentes los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT», el Ministerio de Trabajo desea proporcionar a la Comisión de Aplicación de Normas la siguiente información.

En 2022, el Ministro de Trabajo (ahora exministro) remitió la observación de 2021 de la Comisión de Expertos a la Secretaría General del Consejo de Ministros para que este sometiera al Parlamento los instrumentos de la OIT pendientes. Habida cuenta de que el Ministro no tiene capacidad para dirigirse directamente al Parlamento, la comunicación tuvo que transmitirse a través de la Secretaría General del Consejo de Ministros.

El 6 de julio 2023, el Ministerio de Trabajo recibió una respuesta del Consejo de Ministros, que compartió con el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo el 25 de agosto de 2023, a saber, «la respuesta del Consejo de Ministros en relación con la observación de la Comisión de Expertos 92/2021 sobre la sumisión a las autoridades competentes de los convenios y las recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT».

En 2023, el Ministerio de Trabajo recibió la misma observación de la Comisión de Expertos. El jefe del Departamento de Asuntos Internacionales consideró que la respuesta del Consejo de Ministros no era satisfactoria, aunque se había enviado una carta (adjunta) al Presidente del Parlamento, con fecha 11 de abril de 2015, relativa a la sumisión del Protocolo de 2014 relativo al Convenio núm. 29 y de la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203). Con el fin de aclarar la cuestión, el jefe del Departamento

de Asuntos Internacionales se puso en contacto con funcionarios de la Secretaría General del Consejo de Ministros. En septiembre de 2023, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales se reunió con el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Consejo de Ministros para explicarle que la Comisión de Expertos había instado al Gobierno a indicar las fechas en que se habían sometido a la Asamblea Nacional (Majlis Al Nuwwab) diversos instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 99.^a, 100.^a, 101.^a, 103.^a, 104.^a y 106.^a reuniones (2010-2017), y a someter a la Asamblea General los nuevos instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 108.^a (2019) y 111.^a (2023) reuniones.

Además, en agosto de 2024, el jefe del Departamento de Asuntos Internacionales mantuvo varios intercambios (los días 7, 19, 20 y 22 de agosto) con el jefe del Departamento de Asuntos Conjuntos, con el Parlamento y con la Secretaría General del Consejo de Ministros para explicar la obligación constitucional de sumisión. Parece que hubo un malentendido, ya que los funcionarios competentes consideraron erróneamente que era necesario estudiar los convenios examinados con miras a su ratificación. El jefe del Departamento de Asuntos Internacionales explicó que, si bien la ratificación era una opción, la obligación de sumisión implicaba en términos más generales «notificar» al Parlamento los instrumentos que había adoptado la Conferencia Internacional del Trabajo. A finales de agosto, comenzó la guerra y los funcionarios del Ministerio de Trabajo tuvieron que abandonar las instalaciones del Ministerio, situadas en un suburbio del sur de Beirut.

En relación con la comunicación mencionada de la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y con la observación de 2024 de la Comisión de Expertos, el Ministro de Trabajo envió una carta, el 23 de mayo de 2025, a la Secretaría General del Consejo de Ministros (copia adjunta) en relación con «la omisión de someter a las autoridades competentes los instrumentos adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT».

Los principales retos a los que se enfrenta el Gobierno para cumplir con su obligación constitucional de sumisión incluyen razones de fuerza mayor (la guerra de 2024) y la interpretación errónea por parte de los funcionarios del Consejo de Ministros sobre cómo dar seguimiento. Por último, el Gobierno solicita la asistencia técnica de la OIT, en particular en forma de creación de capacidades (un taller de uno o dos días) para los funcionarios de la Secretaría General del Consejo de Ministros y del Parlamento.

Liberia

El Gobierno ha facilitado la siguiente información por escrito, así como la respuesta del Ministerio de Trabajo a las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos en virtud del Convenio núm. 87.

Comunicamos a la Comisión de la Conferencia de que la actual administración del Ministerio de Trabajo, que es la autoridad competente para abordar todas las preocupaciones planteadas por la Comisión de Expertos, asumió el poder en febrero de 2024, tras las elecciones generales y presidenciales celebradas en el país en noviembre de 2023. Desde entonces, la actual Administración ha estado tomando conciencia de la situación del país, con diferentes cuestiones pendientes, como las planteadas por la Comisión de Expertos en su comunicación de 9 de mayo de 2024 al Gobierno de Liberia.

El Ministerio de Trabajo siguió colaborando con las partes interesadas para emprender múltiples proyectos de investigación y realizar una encuesta sobre la población activa con el

fin de crear una base de datos exhaustiva. La información sobre el sector laboral es escasa, lo que deja un vacío en las cuestiones relacionadas con el trabajo que el Ministerio puede utilizar.

Por último, el Gobierno de Liberia se enfrenta a graves limitaciones financieras, que suponen un escollo para el cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales. El margen fiscal es un reto para el Ministerio, que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la OIT para hacer frente a algunos de estos retos.

Como se ha indicado anteriormente, estos y otros factores constituyen obstáculos para el Ministerio de Trabajo, que necesitará apoyo técnico y financiero para redactar las memorias debidas antes del 1 de septiembre de 2025. Nos pondremos en contacto con su Oficina por separado a principios de junio de 2025.

Montenegro

Queremos poner de relieve que la demora en el cumplimiento de esta obligación se debió fundamentalmente a una reorganización integral de la administración estatal llevada a cabo a lo largo de 2024, que afectó negativamente el proceso regular de la preparación y presentación de memorias.

Informamos por la presente a la Comisión de que las memorias relativas a la aplicación de los Convenios ratificados se prepararon y sometieron debidamente al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo el 16 de mayo de 2025. Las memorias proporcionan respuestas a todas las observaciones y solicitudes directas formuladas por la Comisión de Expertos. El Gobierno de Montenegro sigue plenamente comprometido a cumplir puntualmente sus obligaciones internacionales, incluidas las obligaciones de presentación de memorias previstas en el artículo 22 de la Constitución de la OIT.

República Árabe Siria

Tras la liberación de Siria del antiguo régimen y la subida al poder del nuevo Gobierno, el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo (en adelante, el Ministerio) ha llevado a cabo un examen preliminar del grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios ratificados. Se ha observado que, en años anteriores, el antiguo régimen no había cumplido esas obligaciones, en particular en lo que respecta a la presentación de las memorias periódicas exigidas por el derecho internacional sobre los convenios ratificados y su aplicación.

El Ministerio reconoce que las memorias periódicas que se presentan a la OIT son instrumentos esenciales para supervisar la aplicación de los convenios ratificados por los Estados Miembros. El Ministerio considera que el hecho de que el antiguo régimen no presentara memorias a los órganos de control a pesar de haber ratificado los convenios indica claramente su falta de compromiso con la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores y la mejora de las condiciones de trabajo.

- La situación política y en materia de seguridad que el antiguo régimen infligió al pueblo sirio en su conjunto a partir de 2011 repercutió directamente en el funcionamiento de las instituciones estatales y debilitó su capacidad técnica y administrativa. Esas instituciones adolecían de carencias y deficiencias en materia de personal y recursos técnicos, lo que las hacía inadecuadas para la preparación de memorias técnicas exhaustivas.
- La falta de coordinación interna en las instituciones gubernamentales y de un mecanismo eficaz de coordinación entre los organismos encargados de preparar las memorias.

- Las sanciones internacionales impuestas a Siria constituyeron un obstáculo indirecto para la comunicación con las organizaciones internacionales y los organismos de las Naciones Unidas. Además, la falta de apoyo técnico de la Oficina de la OIT en Siria y del apoyo técnico necesario en general, que en ese periodo se prolongó durante muchos años, también repercutió en la elaboración de memorias.
- Las consideraciones políticas del antiguo régimen, sus reservas sobre el contenido de las memorias o el temor a que estas pudieran utilizarse en su contra a nivel internacional.

Queremos señalar que, en septiembre de 2024, el Ministerio trató de cumplir sus obligaciones y presentar memorias a la OIT. Se solicitó asistencia técnica a la Oficina Regional de la OIT, que amablemente la proporcionó al Ministerio y capacitó a la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional y a las direcciones técnicas pertinentes, junto con varios ministerios y representantes de los empleadores y los trabajadores. En lo que respecta a las 37 memorias, se elaboraron 22 proyectos de memoria, que se presentaron a la autoridad competente. Esta autoridad no presentó las memorias a la OIT, probablemente por las razones expuestas anteriormente.

El Ministerio valora la importancia de elaborar y entregar memorias periódicas, no solo por el hecho de presentar las memorias exigidas y cumplir con sus obligaciones internacionales, sino también con el fin de alcanzar una serie de beneficios con respecto a la actualización y la elaboración de la legislación nacional, entre los que destacan:

- 1) Mejorar la adecuación de la legislación nacional a las normas internacionales. Así, el proceso de elaboración de las memorias requiere una revisión exhaustiva de las leyes y los reglamentos nacionales y su comparación con los convenios internacionales, con el objeto de proceder a su modificación y de que sean más acordes con las normas internacionales del trabajo más recientes. El Ministerio se encuentra actualmente en las fases iniciales de este proceso. Por lo tanto, solicitamos a la OIT que considere la posibilidad de brindarnos asistencia técnica con vistas a modificar y actualizar la legislación relativa al trabajo y la seguridad social.
- 2) Reexaminar y evaluar la situación actual de la legislación nacional, detectando las deficiencias legales y la necesidad de proceder a una reforma legislativa. En el transcurso de la elaboración de las memorias, salieron a la luz lagunas, o incoherencias y carencias, en la legislación nacional, por lo que resulta oportuno proponer reformas legales que sirvan para ofrecer una mayor protección a trabajadores y empleadores y una mejora de las condiciones de trabajo.
- 3) Conseguir que la legislación y las políticas relacionadas con el trabajo sean más transparentes y responsables mediante la elaboración de memorias que documenten la situación real de la legislación y el alcance de su aplicación, de forma que se refuercen la transparencia y la responsabilidad, se reduzca la aprobación de legislación contraria a los compromisos internacionales de Siria y se modifique y actualice la legislación anterior.
- 4) Fomentar el desarrollo de un entorno jurídico propicio para la cooperación internacional y con las Naciones Unidas, y para los programas de restauración y reconstrucción de Siria. De este modo, la adaptación de la legislación a las normas internacionales del trabajo aumenta la confianza de los actores internacionales en la firme voluntad de Siria de regular y desarrollar el mercado de trabajo y crear un entorno de trabajo decente. En la fase actual de su recuperación, Siria está deseosa de que así sea, así como de alcanzar un desarrollo sostenible.

- 5) Ampliar el diálogo social y la participación en la elaboración de la legislación. La participación de las organizaciones sindicales y de empleadores forma parte de la elaboración de las memorias, lo que refuerza tanto la participación social en la elaboración de las políticas laborales como la colaboración con estas organizaciones en tanto que partes interesadas.
- 6) Y beneficiarse de la experiencia de otros Estados que cumplen los convenios internacionales y los han integrado en su legislación nacional.

Plan de trabajo propuesto para acelerar el proceso de preparación y envío de las memorias solicitadas, velando al mismo tiempo por que estas sean coherentes y compatibles con las normas internacionales y no las incumplen o no lleguen a satisfacer sus objetivos en el futuro		
Actividad	Tareas	Plazo
Primera etapa		
1. Revisar las observaciones y los convenios	✓ Revisar las últimas observaciones de la Comisión de Expertos sobre las que está trabajando actualmente. ✓ Clasificar las observaciones y solicitudes de acuerdo con los convenios a los que se reconoce la máxima prioridad. ✓ Precisar los convenios que aún no se han abordado y que necesitan actualizarse.	Durante el taller celebrado el 31 de mayo de 2025
2. Recopilación de datos, información y legislación	✓ Recopilar la legislación nacional pertinente ✓ Obtener los datos estadísticos más recientes de los organismos gubernamentales ✓ Documentar las prácticas reales mediante cuestionarios o sobre la base de informes proporcionados a nivel local.	
3. Elaboración del proyecto de memoria	✓ Revisar los borradores de las memorias elaboradas de conformidad con los formularios de memoria correspondientes a: 1. Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948 (núm. 89) 2. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) 3. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) 4. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	

Plan de trabajo propuesto para acelerar el proceso de preparación y envío de las memorias solicitadas, velando al mismo tiempo por que estas sean coherentes y compatibles con las normas internacionales y no las incumplen o no lleguen a satisfacer sus objetivos en el futuro		
Actividad	Tareas	Plazo
Segunda etapa		
1. Anunciar la formación de un equipo nacional compuesto por representantes del Gobierno, empleadores y trabajadores	Emitir una decisión oficial para formar un equipo nacional permanente encargado de preparar las memorias, examinar los convenios que deben abordarse y recopilar la legislación nacional pertinente. El equipo estará compuesto por representantes y expertos jurídicos de los ministerios de Asuntos Sociales y Trabajo; Asuntos Exteriores y Expatriados; Justicia; Educación; Educación (Superior) y otros ministerios pertinentes y organismos similares; Agencia General de Seguros Sociales (GESI); la Federación General de Sindicatos (GFTU); la Federación de Cámaras de Industria, la Federación de Cámaras de Comercio y otros organismos	Durante la primera semana de junio de 2025
2. Finalización de todas las memorias debidas	Preparación del proyecto técnico de memoria sobre los 37 convenios, incluida la respuesta a las observaciones y solicitudes	Durante el taller que tendrá lugar del 22 al 25 de junio de 2025
3. Revisión y aprobación de las memorias	Llevar a cabo un examen jurídico y técnico; aprobación por el Comité Nacional de las memorias antes de presentarlas al Ministerio de Relaciones Exteriores y Expatriados	Durante julio de 2025
4. Envío de las memorias y seguimiento de las mismas	Envío de las memorias y seguimiento de las mismas Solicitar a la OIT la confirmación de la recepción de la memoria	Durante agosto de 2025
Requisitos específicos	✓ Nombrar un punto de enlace permanente para el seguimiento futuro de los informes de la Dirección de Planificación y Cooperación Internacional ✓ Fomentar las capacidades del personal nacional para elaborar informes de carácter internacional; solicitar asistencia técnica a la OIT para impartir formación al equipo nacional sobre cada convenio especializado ✓ Celebrar reuniones y talleres a nivel nacional en cooperación con la OIT de manera continua a fin de dejar clara la importancia del cumplimiento y las consecuencias del incumplimiento ✓ Celebrar un taller semestral para hacer balance de los progresos realizados en la elaboración de las memorias ✓ Fomentar el diálogo entre el Gobierno y los representantes de los trabajadores y los empleadores bajo los auspicios de la OIT ✓ Asignar un equipo permanente a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo para dar seguimiento continuo a las memorias ✓ Solicitar apoyo técnico, jurídico y especializado a la OIT con miras a elaborar legislación laboral y promover su aplicación efectiva de manera que se favorezca la adhesión a los convenios internacionales mediante leyes y normativas nacionales modernas y desarrolladas, en consonancia con los avances internacionales	

Saint Kitts y Nevis

El Ministerio de Empleo y Trabajo ha iniciado las labores preliminares para fusionar las memorias y las sumisiones pertinentes en relación con los años en cuestión. Prevemos que la recuperación de esa información puede llevar algún tiempo, dado el periodo transcurrido y los problemas en materia de conservación de registros. El Gobierno tiene la intención de utilizar los recursos que tiene a su disposición a través de la OIT como orientación en los esfuerzos por cumplir con sus obligaciones de presentación de memorias.

Santa Lucía

El Gobierno de Santa Lucía reitera su compromiso de cumplir con sus obligaciones de presentación de memorias a la Organización Internacional del Trabajo, tan pronto como sea posible.

En relación con la presentación de memorias, en virtud del artículo 22 sobre los convenios ratificados, el Gobierno se complace en informar de que se están tomando medidas para mejorar la cuestión relativa a la presentación de memorias. En los años 2024 y 2025, funcionarios del Departamento de Trabajo, participaron en el curso del Centro Internacional de Formación de la Oficina Internacional del Trabajo (CIF-OIT) sobre las mejores prácticas en materia de presentación de memorias, en un esfuerzo por crear capacidad en esa área específica. Como tal, se tiene la intención de asignar a un funcionario la responsabilidad específica de preparar las memorias para la OIT.

Es importante señalar que, además, un alto funcionario del Departamento de Trabajo asistió recientemente a la Academia de Normas Internacionales del Trabajo del CIF-OIT, para ayudar a reforzar la capacidad nacional de seguir el procedimiento de las Academia de Normas Internacionales del Trabajo, incluido el cumplimiento de las obligaciones de presentación de memorias en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT. El Gobierno colabora estrechamente con la Oficina de la OIT para el Caribe, en particular con el especialista en normas internacionales del trabajo, para cumplir con sus obligaciones de presentación de memorias.

En relación con el Artículo 19 - Presentación de memorias sobre los convenios no ratificados, el Gobierno informa a la OIT que está dedicado a tomar, de manera oportuna, todas las medidas necesarias para presentar las memorias en virtud del Artículo 19.

Con respecto a la presentación de instrumentos a las autoridades competentes, el Departamento de Trabajo continuará consultando con la Oficina de la OIT para el Caribe y adoptará, tan pronto como sea posible, medidas para abordar esta cuestión.

Sudán del Sur

La República de Sudán del Sur tiene el placer de hacerse eco de su disculpa debido a las demoras en la presentación de memorias sobre los Convenios ratificados. Ha habido muchos retos que han afectado al país, y en particular al Ministerio de Trabajo, que tiene el cometido de presentar memorias. Sin embargo, estamos haciendo todo lo posible por cumplir las normas establecidas relativas a la presentación de memorias, de conformidad con las normas internacionales del trabajo.

Timor-Leste

Desafíos a los que se ha enfrentado Timor-Leste

Timor-Leste se ha enfrentado a importantes desafíos imprevistos durante el último periodo de presentación de memorias, que han afectado gravemente a nuestra capacidad para recopilar y presentar la información solicitada:

- **Pandemia de COVID-19.** La pandemia mundial de COVID-19 ejerció una inmensa presión sobre nuestros recursos nacionales y nuestra capacidad administrativa. El Gobierno se movilizó plenamente para hacer frente a la crisis de salud pública, aplicar medidas de contención y mitigar el impacto socioeconómico en todos los sectores. Esto determinó que fuese necesaria una reorganización de las prioridades de las tareas y una reasignación del personal, lo que desafortunadamente afectó a nuestra capacidad para dedicar recursos suficientes a las obligaciones internacionales de presentación de memorias.
- **Inundaciones devastadoras en abril de 2021.** En abril de 2021, Timor-Leste sufrió grandes inundaciones y corrimientos de tierra sin precedentes que afectaron a los 13 municipios. Esta catástrofe natural ocasionó una destrucción generalizada, desplazamientos e importantes trastornos en las infraestructuras y en los servicios públicos. Nuestra atención inmediata se centró en la respuesta humanitaria, en el socorro en los casos de desastre y en los esfuerzos iniciales de recuperación. Las secuelas de estas inundaciones siguieron exigiendo una atención y unos recursos considerables, desviando al personal de sus tareas habituales, incluida la preparación de memorias.

Proceso burocrático a través de la OIT en Yakarta

Además, un problema de procedimiento aumenta la complejidad y el tiempo necesarios para nuestras presentaciones. El requisito actual de que Timor-Leste canalice todas las comunicaciones y memorias a través de la oficina de la OIT en Yakarta, a menudo determina que el proceso lleve más tiempo. Esta burocracia adicional puede a veces retrasar la transmisión y la recepción de documentos, afectando a nuestra capacidad para cumplir plazos estrictos, especialmente cuando se ven agravados por las crisis antes mencionadas.

Compromiso con la futura presentación de memorias

Somos conscientes de la importancia que tiene la presentación puntual de las memorias a la OIT y seguimos comprometidos con el cumplimiento de nuestras obligaciones como Estado Miembro. Estamos trabajando activamente para superar estos desafíos y mejorar nuestros mecanismos internos de recopilación de datos y preparación de memorias. Actualmente estamos completando esta memoria y prevemos su presentación una vez finalizada.

Solicitamos amablemente su comprensión y flexibilidad, dadas las extraordinarias circunstancias a las que se ha enfrentado Timor-Leste. Estamos dispuestos a discutir la mejor manera de proporcionar la información pendiente y garantizar presentaciones más puntuales en el futuro. Además, nos gustaría solicitar formalmente la asistencia futura de la OIT en relación con el desarrollo de capacidades para la presentación de memorias.

Viet Nam

En el párrafo 74 del Informe de la Comisión de Expertos, la Comisión nombró a Viet Nam por no proporcionar respuestas a los comentarios de la Comisión de Expertos relativos a la

aplicación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Viet Nam siempre ha cumplido sus obligaciones como Estado Miembro de la OIT. Esta es la primera vez que se ha mencionado a Viet Nam por la presentación tardía de una memoria sobre la aplicación de los Convenios ratificados. La demora fue debida a los siguientes motivos:

Las preguntas y comentarios de la Comisión de Expertos fueron extensos y exigían una respuesta integral. Algunas solicitudes conllevaban la facilitación de datos estadísticos hasta finales de 2024. Por consiguiente, a fin de garantizar la calidad de la memoria, el proceso de consulta interna, de acopio de información y de finalización llevó más tiempo de lo previsto. Durante el periodo 2024–2025, el Ministerio del Interior (que era el Ministerio de Trabajo, Inválidos y Asuntos Sociales antes del 1 de marzo de 2025) emprendió las siguientes iniciativas para preparar respuestas detalladas a los comentarios de la Comisión:

- presentó propuestas al Ministerio para su aprobación sobre los pasos para elaborar la memoria;
- redactó contenido detallado y solicitó contribuciones por escrito de los ministerios, sectores y organismos competentes a través de cuatro rondas de solicitudes:
 - Carta oficial núm. 3122/BLĐTBXH-VPC, de fecha 16 de julio de 2024, enviada a los organismos solicitando información para las memorias;
 - Carta oficial núm. 813/CV-VPC, de fecha 16 de julio de 2024, enviada a las unidades dentro del Ministerio solicitando información para dos memorias;
 - Carta oficial núm. 197/CV-VPC, de fecha 13 de febrero de 2025, solicitando contribuciones a través de una segunda ronda sobre los dos proyectos de memoria, y solicitando información actualizada y adicional;
 - Carta oficial núm. 1905/BNV-PC, de fecha 29 de abril de 2025, enviada a los ministerios y organismos competentes, solicitando información sobre los dos proyectos de memoria.

Sin embargo, al 20 de mayo de 2025, algunos ministerios y sectores clave aun tenían que responder a la solicitud formulada el 29 de abril de 2025 por el Ministerio del Interior, solicitando información sobre los proyectos de memoria relativos a la aplicación de los Convenios núms. 100 y 111 en Viet Nam.

En el periodo 2024–2025, el Gobierno estableció un proceso de reestructuración para racionalizar el mecanismo gubernamental. Este proceso condujo a cambios organizativos y de personal, que afectaron a los puntos de contacto encargados de las tareas pertinentes en los diversos ministerios y sectores.

Habida cuenta del contexto mencionado anteriormente, la preparación de las memorias periódicas sobre la aplicación de los Convenios núms. 100 y 111 en 2024 se vio considerablemente afectada en términos de recopilar información práctica y datos de los ministerios, sectores y organismos competentes.

En la actualidad, el Ministerio del Interior está llevando a cabo la última ronda de consultas con los ministerios y organismos competentes, antes de finalizar, traducir al inglés y presentar la memoria a la OIT.